



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDS

Santa, 14 de enero del 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de enero del 2022.

**VISTO:**

El Proveído (sello) N° 121-2022-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 21-2022-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 11-2022-GATyEC-MDS presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que fija el monto por Derecho de Formato, Emisión y Distribución de Cartillas de Autoevaluación para el año 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

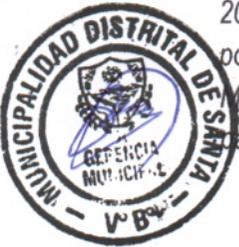
Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, el art. 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la declaración jurada anual;

Que, la cuarta disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, refiere que las municipalidades brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio;



2022.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones del caso, con el voto a favor de los señores Regidores (Jorge Luis Espejo Llacas, Jesús Alfonso Moreno Enríquez, Oscar Gonzales Risco, Yumixsa Livved Ramos Comejo y Eligio Obeso Ybañez) y la abstención del Reg. Jesús Alfonso Moreno Enríquez los y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, se aprobó por mayoría la presente;

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTILLAS DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2022

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjese en S/ 15.20 (Quince con 20/100 Soles) el monto por concepto de formulario, emisión y distribución de la cartilla del autoevalúo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Yara Acosta  
ALCALDE

